



Alcaldía Municipal
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Gestión de Calidad del Servicio Educativo



RESOLUCIÓN No. **7 1002631**
DE **29 AGO 2014**

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 para el año académico 2014.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE IBAGUE, en el uso de las facultades conferidas por la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001. Decreto Ley 1278 de 2002 y 3782 de 2007

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es un derecho fundamental y señala al Estado velar por la calidad de la misma, y haciendo referencia al art. 68 en el que se afirma que “la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica”.

Que la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del sistema de evaluación de la calidad educativa en Colombia.

Que la Ley 715 de 2001, asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público, y determina además que “el desempeño de los rectores y directores será evaluado por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo al reglamento que para tal fin expida el gobierno nacional”.

El Decreto Ley 1278 de 2002 define la evaluación anual de desempeño laboral como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el Docente o Directivo Docente y al logro de los resultados a través de su gestión. Esta evaluación busca garantizar el desempeño de Docentes y Directivos Docentes, identificando fortalezas y oportunidades de mejoramiento para propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional.





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Gestión de Calidad del Servicio Educativo



RESOLUCIÓN No. **71002631**
DE

29 AGO 2014

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 para el año académico 2014.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente, expedido mediante Decreto Ley 1278 de 2002, establece diferentes evaluaciones de docentes y directivos docentes y entre ellas la Evaluación Anual de Desempeño Laboral, sujetándose a los principios de Objetividad, Confiabilidad, Universalidad, Pertinencia, Transparencia, Participación y Concurrencia, establecidos en dicho estatuto.

Que el Decreto 3782 del 2007, que reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes, establece las responsabilidades de la Secretaría de Educación municipal para definir su realización por medio de acto administrativo, y define que el responsable de efectuar la evaluación anual de desempeño de los docentes es el Rector o el Director Rural.

Que el artículo 10, literal a) del Decreto 3782 de 2007, establece como responsabilidad de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas "Organizar y divulgar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral en su jurisdicción".

Que el Consejo de Estado, en sentencia ER63336 de 2010, ordenó que la evaluación de desempeño de Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto ley 1278 se realice una sola vez al finalizar el año lectivo.

Que el decreto 1278 en el parágrafo del artículo 32 establece que será el Gobierno Nacional el encargado de reglamentar la evaluación de desempeño, los aspectos de la misma y la valoración porcentual de cada uno de los instrumentos de los evaluados.

Que en merito de lo anterior,





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Gestión de Calidad del Servicio Educativo

29 AGO 2014



71002631

**RESOLUCIÓN No.
DE**

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, para el año académico 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el cronograma para la vigencia 2014 de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicación. La evaluación anual de desempeño Docentes y Directivos Docentes se aplicará a todos los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 que hayan servido en el Establecimiento Educativo por un por término superior a 3 meses durante el respectivo año académico.

ARTÍCULO TERCERO: Competencia. Designar para la realización de las evaluaciones de desempeño de Docentes y Coordinadores, a los Rectores en las Instituciones Educativas y los Directores Rurales en los Centros Educativos. La evaluación de desempeño de Directivos Docentes (Rectores y Directores) será competencia de los Directores de Núcleo.

ARTÍCULO CUARTO: Objetividad. El proceso de evaluación de desempeño docente y directivo docente se caracteriza por ser un proceso objetivo, transparente y basado en evidencias, estas deben ser recolectadas por instrumentos validos previamente concertados entre evaluador y evaluado, las valoraciones deben ser el resultado del seguimiento de las evidencias.

ARTÍCULO QUINTO: Cronograma. Establecer el proceso de acuerdo al siguiente cronograma:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Gestión de Calidad del Servicio Educativo

29 AGO 2014



RESOLUCIÓN No. 1002631
DE

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, para el año académico 2014.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
Planeación y preparación	Capacitar a Rectores, Coordinadores y Jefes de Núcleo en la estructura del "Sistema Humano Web", en el cargue de la evaluación docente en la plataforma y normatividad.	14 al 17 de octubre de 2014
Desarrollo y Sistematización de la evaluación	Realizar el proceso de evaluación a los docentes y cargue de la evaluación docente en el "sistema Humano"	Del 20 noviembre al 10 de Diciembre de 2014
Entrega en físico de la información	Fecha entrega de la evaluación con sus respectivas firmas en medio físico al equipo de Talento Humano de la Secretaría de Educación. (este proceso es adicional al cargue de la evaluación en el sistema humano web)	Del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2014
Consolidado de la información	La dirección de Calidad E. consolidará y socializará los resultados de Evaluación Docente correspondiente al año 2014	Junio de 2015

ARTÍCULO SEXTO. Notificación del evaluado. El evaluador notificará personalmente el resultado de la evaluación al interesado. En caso de no ser posible, se efectuará en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Recursos. Contra el Acto de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral, procede el agotamiento de los recursos en la actuación administrativa, los cuales deben ser presentados y resueltos en la forma y términos





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Gestión de Calidad del Servicio Educativo

29 AGO 2014



RESOLUCIÓN No. **7.1002631**
DE

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, para el año académico 2014.

establecidos en el Artículo 74 ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Traslados. En caso de traslados durante el año escolar, el proceso de evaluación debe continuarse con base en las etapas y evidencias desarrolladas en el establecimiento educativo de donde proviene el evaluado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se aplica para la vigencia 2014, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los


DIEGO FERNANDO GUZMAN
Secretario de Educación de Ibagué


Revisó: Amparo Betancourt Roa
Directora Calidad Educativa

V^oB^o 
Oficina Jurídica

